

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-4315 *Decreto 38/2018, de 3 de mayo, que modifica el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el Capítulo VI del Título I a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas profesionales de música. Según se establece en el artículo 3.6 de la citada Ley Orgánica, las enseñanzas artísticas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial.

Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula en la sección primera del capítulo V del título I las enseñanzas artísticas.

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para las distintas especialidades y asignaturas de las enseñanzas profesionales de música que constituyen los aspectos básicos de los currículos respectivos. Asimismo, el artículo 5.3 del mencionado Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, señala que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las enseñanzas profesionales de música, del que formarán parte, en todo caso, los aspectos básicos que para cada especialidad se fijan en dicho real decreto.

El Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria, fue modificado por el Decreto 81/2014, de 26 de diciembre, para incrementar la oferta de estas enseñanzas, e introducir las especialidades de Clave e Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, así como modificar el currículo de algunas asignaturas.

El presente Decreto incorpora dos nuevas especialidades, bajo eléctrico y guitarra eléctrica, con la finalidad de dar respuesta a la demanda y necesidades de un amplio número de alumnos. Asimismo, se adaptan varios preceptos relacionados con el acceso a las enseñanzas para adecuarlos a la normativa básica y a la práctica que se ha desarrollado desde la publicación del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre. Por último, se introducen cambios derivados de la modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En consecuencia, a propuesta de la consejera de Educación, con el dictamen del Consejo Escolar de Cantabria, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de mayo de 2018,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

Uno. El artículo 6 queda redactado en los siguientes términos.

"Artículo 6.- Asignaturas.

Las enseñanzas profesionales de música se organizan en las asignaturas siguientes:

1. Asignaturas comunes a todas las especialidades:

- a) Instrumento o voz.
- b) Lenguaje musical.
- c) Armonía.

2. Asignaturas propias de la especialidad:

- a) Acompañamiento: En las especialidades de Acordeón y Piano.
 - b) Bajo continuo: En las especialidades de Clave, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco y Órgano.
 - c) Banda: En las especialidades de Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba.
 - d) Conjunto: En las especialidades de Acordeón, Bajo eléctrico, Clave, Guitarra, Guitarra eléctrica, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco, Órgano, Percusión, Piano y Saxofón.
 - e) Coro: En las especialidades de Acordeón, Bajo eléctrico, Canto, Clave, Guitarra, Guitarra eléctrica, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco, Órgano y Piano.
 - f) Historia de la música: En las especialidades de Acordeón, Bajo eléctrico, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Guitarra eléctrica, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.
 - g) Idiomas aplicados al canto: En la especialidad de Canto.
 - h) Música de cámara: En las especialidades de Acordeón, Canto, Clave, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.
 - i) Orquesta: En las especialidades de Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.
 - j) Piano complementario: En las especialidades de Bajo eléctrico, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Guitarra eléctrica, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.
 - k) Batería: en la especialidad de Percusión.
3. En los cursos quinto y sexto, los alumnos cursarán una materia optativa. Además, en los mencionados cursos los alumnos cursarán.
- a) En las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica cursarán la asignatura de Armonía, análisis e historia de música moderna.
 - b) En el resto de especialidades cursarán Análisis o Fundamentos de composición en ambos cursos.

Dos. El artículo 7 queda redactado de la siguiente manera.

"Artículo 7.- Especialidades de las enseñanzas profesionales de música.

Las especialidades de las enseñanzas profesionales de música que se imparten en la Comunidad Autónoma de Cantabria son las siguientes:

- a) Acordeón.
- b) Bajo eléctrico.
- c) Canto.
- d) Clarinete.
- e) Clave.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

- f) Contrabajo.
- g) Fagot.
- h) Flauta travesera.
- i) Guitarra.
- j) Guitarra eléctrica.
- k) Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco.
- l) Oboe.
- m) Órgano.
- n) Percusión.
- ñ) Piano.
- o) Saxofón.
- p) Trombón.
- q) Trompa.
- r) Trompeta.
- s) Tuba.
- t) Viola.
- u) Violín.
- v) Violoncello".

Tres. Se suprime el apartado 6 del artículo 8.

Cuatro. Los apartados 2, 3 y 4 del artículo 10 quedan redactados en los siguientes términos.

"2. Asimismo, podrá accederse a cualquier otro curso diferente del primero sin haber cursado los anteriores, siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. El tribunal, designado por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, encargado de valorar dicha prueba determinará el curso al que debe incorporarse el aspirante.

3. Los contenidos y criterios para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales serán determinados por la Dirección General de Innovación y Centros, que especificará, tanto para la prueba de acceso a primer curso como para la prueba de acceso al resto de los cursos:

- a) La descripción del proceso de la prueba.
- b) Los criterios de evaluación.
- c) Orientaciones sobre la parte de la prueba referida a la interpretación de obras musicales.

4. Con el fin de orientar y facilitar a los candidatos la preparación de la prueba de acceso, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte publicará todos los aspectos de la prueba referidos en el apartado anterior con antelación suficiente".

Cinco. El apartado 2 del artículo 11 queda redactado en los siguientes términos.

"2. El director del centro, previo informe del Consejo Escolar, podrá autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en más de un curso académico a aquellos alumnos que lo soliciten, previa orientación del profesorado, cuando así lo permita su capacidad de aprendizaje. Esta circunstancia se hará constar en un informe conjunto de los profesores del alumno".

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

Seis. El artículo 15 queda redactado en los siguientes términos.

"Artículo 15.- Titulación.

1. Los alumnos que hayan superado las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título de Técnico de las enseñanzas profesionales de música, en el que constará la especialidad cursada.

2. Los alumnos que estén en posesión del título de técnico de las enseñanzas profesionales de música podrán obtener el título de bachiller cursando y superando las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad de Bachillerato que el alumno elija".

Siete. Se añade un apartado 3 al artículo 17, con la siguiente redacción.

"3. El profesorado de las enseñanzas profesionales de música colaborará con el profesorado de los centros que impartan bachillerato en la orientación a los alumnos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 15."

Ocho. Se añade una nueva disposición adicional tercera que queda redactada en los siguientes términos.

"Tercera. Asignatura de Conjunto en diferentes especialidades.

Las especialidades que no impartan la asignatura de Conjunto podrán sustituir, en alguno de los cursos, la asignatura de Música de Cámara por la asignatura de Conjunto, siempre y cuando se garantice la impartición de Música de cámara en al menos dos cursos de la especialidad correspondiente.

Nueve. Se añade una nueva disposición adicional cuarta que queda redactada en los siguientes términos.

"Cuarta. Asignatura de Armonía, análisis e historia de la música moderna en diferentes especialidades.

1. Las especialidades que no impartan la asignatura de Armonía, análisis e historia de la música moderna podrán impartir dicha asignatura en sustitución de las asignaturas de Análisis y Fundamentos de composición en los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de Música.

2. Durante el mes de abril del curso anterior, los directores de los conservatorios, previa aprobación del Claustro de profesores, deberán solicitar al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos esta modificación para poder realizar dicha sustitución en el curso siguiente, indicando las especialidades para las que solicitan la mencionada modificación".

Diez. Se modifica la organización horaria de la especialidad de Percusión contenida en el anexo I, que queda redactada en los siguientes términos:

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

10. Percusión

ASIGNATURAS		Horas semanales en cada uno de los cursos						Total horas
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Asignaturas comunes	Instrumento	1	1	1	1	1	1	180
	Lenguaje Musical	2	2					120
	Armonía			2	2			120
Asignaturas propias de la especialidad	Música de cámara			1	1	1	1	120
	Orquesta/Banda/Conjunto (*)	1,5	1,5	1,5	1,5	2	2	300
	Piano complementario/Batería (**)	0,5	0,5	0,5	0,5			60
	Historia de la música					2	2	120
	Análisis/Fundamentos de composición (***)					2	2	120
	Optativa					1	1	60

(*) El centro organizará y concretará la distribución horaria de estas asignaturas.

(**) El alumno, previa orientación del tutor, podrá sustituir la asignatura de Piano complementario por la asignatura de Batería en 3º y 4º, siempre que la organización del conservatorio lo permita.

(***) El alumno elegirá una de las dos asignaturas, que deberá cursar en 5º y 6º.

Once. Se añaden dos especialidades al anexo I con los números 22 y 23 con la siguiente distribución y asignación horaria.

"22. Bajo eléctrico

ASIGNATURAS		Horas semanales en cada uno de los cursos						Total horas
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Asignaturas comunes	Instrumento	1	1	1	1	1	1	180
	Lenguaje Musical	2	2					120
	Armonía			2	2			120
Asignaturas propias de la especialidad	Conjunto	1	1	1	1	1	1	180
	Coro	2	2					120
	Piano complementario			0,5	0,5	0,5	0,5	60
	Historia de la música					2	2	120
	Armonía, análisis e historia de la música moderna					2	2	120
	Optativa					1	1	60

23. Guitarra eléctrica

ASIGNATURAS		Horas semanales en cada uno de los cursos						Total horas
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Asignaturas comunes	Instrumento	1	1	1	1	1	1	180
	Lenguaje Musical	2	2					120
	Armonía			2	2			120
Asignaturas propias de la especialidad	Conjunto	1	1	1	1	1	1	180
	Coro	2	2					120
	Piano complementario			0,5	0,5	0,5	0,5	60
	Historia de la música					2	2	120
	Armonía, análisis e historia de la música moderna					2	2	120
	Optativa					1	1	60

Doce. Se modifican los contenidos de la asignatura de Armonía del Anexo II. Igualmente se añaden a dicho anexo las asignaturas de Armonía, análisis e historia de la música moderna y Batería. Las asignaturas a las que se refiere este apartado quedan redactadas en los siguientes términos.

"ARMONÍA

Introducción.

El lenguaje musical occidental incluye una multiplicidad de elementos que, aunque distintos en lo conceptual y, por tanto, divisibles analíticamente, percibimos en forma unitaria en un contexto musical. La armonía se ocupa por un lado, y dentro de una consideración morfológica, de lo que se produce en un mismo instante temporal; por otro, dentro de lo sintáctico, de su relación con lo que antecede y con lo que le sigue: su función en el contexto de que forma parte.

El sistema tonal, que puede ser calificado como una de las mayores y más prolíficas invenciones del género humano, puede llegar a ser, por las consecuencias derivadas de la simplificación que supone, un fuerte condicionamiento para la audición pura de música no compuesta con arreglo a sus postulados y a su mecánica. El conocimiento de sus peculiaridades es, en manos de quien conoce a fondo todas las cuestiones relativas a su formación y disolución, una poderosa herramienta para desarrollar una escucha inteligente y consciente que permita valorar, en su justa medida, tanto la música compuesta según sus principios, como la que no se ajusta a ellos. Corresponde a la enseñanza de la Armonía el proporcionar el conocimiento profundo de dicho sistema, así como la mecánica del funcionamiento de los elementos que lo componen.

Por ser la Armonía la continuación del Lenguaje musical, es lógico que sus aspectos teóricos más básicos estén ya incluidos en los estudios de esta materia didáctica. Por otra parte, la práctica de la entonación y el repertorio del instrumento estudiado, así como la asistencia del alumno a las actividades musicales propias de su entorno social, la habrán puesto, sin duda, en contacto con una práctica y un repertorio basados en el predominio casi absoluto de músicas compuestas con arreglo al sistema tonal, prioritario en su educación y en su formación durante esta etapa de los estudios musicales.

Partiendo de ese supuesto, la enseñanza de la Armonía habrá de ir paso a paso descubriendo al alumnado lo que ya sabe sin saber que lo sabe; actuará de forma similar al de la Gramática de la propia lengua: no enseñando a hablar sino a comprender cómo se habla.

En las enseñanzas profesionales de música la enseñanza de la Armonía estará centrada, básicamente, en el estudio de dicho sistema tonal, pero siempre considerado bajo un doble prisma sincrónico-diacrónico: por un lado, considerando que el sistema tonal posee unas estructuras cerradas en sí mismas, que precisamente son estudiadas y analizadas por la permanencia que conlleva el que dichas estructuras estén estrechamente conectadas a un estilo perfectamente definido; por otro lado, no se debe perder de vista en el estudio de la Armonía

que cada estilo ocupa su lugar en el devenir diacrónico del lenguaje musical de Occidente, y que en sus elementos morfológicos y su sintaxis están presentes elementos y procedimientos de su propio pasado y, en forma latente, las consecuencias de su propia evolución.

Por otra parte, el conocimiento detallado y profundo del sistema tonal irá permitiendo, en forma progresiva, ampliar la comprensión de determinadas enseñanzas, como la Historia de la música, con las que la Armonía habrá de hermanarse, con el fin de buscar la deseable complementariedad en cuanto a la adquisición de conocimientos.

Los contenidos de la asignatura responden a una ordenación lógica y progresiva de los elementos y procedimientos puestos en juego en el sistema tonal. En los conceptos correspondientes a cada uno de los elementos estudiados, no solo deberá prestarse atención al aspecto mecánico de su empleo (criterio sincrónico), sino que será necesaria una valoración diacrónica en la que se den cita consideraciones históricas y estilísticas. Esta valoración se llevará a cabo fundamentalmente por medio del análisis, el cual será materia importantísima para trabajar durante este período de estudios.

Con respecto a los procedimientos, debe tenerse en cuenta que el alumno aprende a lo largo de estos estudios lo concerniente a los aspectos morfológico y sintáctico de la armonía tonal. Con el fin de facilitar su aprendizaje y evaluar el aprovechamiento por parte del alumnado, se desarrollan una serie de criterios que orientan la disciplina desde un tratamiento esencialmente vertical, casi homofónico, de la realización de la armonía -con el fin de que los elementos y procedimientos morfológicos y sintácticos que constituyen su doble dimensión sean comprendidos en su formulación más esquemática-, hasta el empleo de técnicas de escritura más relacionadas con la realidad musical.

Además, habrá de fomentarse ya desde el comienzo del estudio de esta materia la propia capacidad creativa de los alumnos y no solo en lo concerniente a la composición íntegra de ejercicios dentro de los supuestos estilísticos estudiados, sino incluso en lo referente a pequeñas piezas libres, vocales o instrumentales, a través de las cuales estos desarrollen su espontaneidad creativa y aprendan gradualmente a resolver los diversos problemas (referentes tanto a la armonía como a la forma, la textura, los contrastes de todo tipo, etc.) que el hecho musical va generando en su crecimiento.

Por último, no debemos olvidar que en el siglo XXI, la enseñanza musical en los conservatorios está sufriendo una importante transformación, con la inclusión de instrumentos poco habituales históricamente en este tipo de centros educativos, pero no por ello menos importantes. Estamos hablando de instrumentos de la música popular y tradicional, y sobre todo de instrumentos específicos de la música moderna y el jazz. Estas manifestaciones musicales de los dos últimos siglos han desarrollado un lenguaje musical propio, con sus especificidades compositivas, estilos y formas. La armonía moderna y el Jazz son por lo tanto materias de estudio que deben incluirse en el currículo para dar una respuesta formativa tanto a los alumnos que deseen iniciarse en el estudio de estos instrumentos como a alumnos que interpreten otros de tradición más "clásica", pero que tengan interés en enfocar o perfilar sus estudios musicales en el futuro dentro de estos estilos. Por ello, aunque la base de la armonía tonal es un tronco común y formativo que debe ser de obligado aprendizaje para todos los alumnos, se hace necesario introducir además, dentro del currículo de la asignatura de Armonía, elementos iniciales y fundamentales de la armonía moderna, sobre todo para los alumnos que cursen las especialidades de bajo eléctrico y guitarra eléctrica, pero también para alumnos de otras especialidades (trompeta, trombón, saxo, percusión, canto, piano, etc.) susceptibles de participar en estos estilos musicales. Por todo ello, aunque los objetivos y criterios de evaluación de la asignatura de Armonía son los mismos, se añade un apartado de contenidos propios de la armonía moderna, con la finalidad de dar respuesta a estas necesidades formativas.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

Objetivos.

Las enseñanzas de Armonía tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

- a) Conocer los elementos básicos de la armonía tonal y sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- b) Utilizar en trabajos escritos los elementos y procedimientos básicos de la armonía tonal.
- c) Desarrollar el oído interno tanto en el análisis como en la realización de ejercicios escritos.
- d) Identificar a través de la audición los acordes y procedimientos más comunes de la armonía tonal.
- e) Identificar a través del análisis de obras los acordes, los procedimientos más comunes de la armonía tonal y las transformaciones temáticas.
- f) Comprender la interrelación de los procesos armónicos con la forma musical.
- g) Aprender a valorar la calidad de la música.

Contenidos.

Los contenidos de Armonía son los siguientes:

1. El acorde. Consonancia y disonancia. Estado fundamental e inversiones de los acordes triadas y de séptima sobre todos los grados de la escala y de los acordes de novena dominante. Enlace de acordes.
2. Tonalidad y funciones tonales. Elementos y procedimientos de origen modal presentes en el Sistema Tonal. El ritmo armónico. Cadencias Perfecta, Imperfecta, Plagal, Rota. Procesos cadenciales.
3. Modulación: Diatónica y cromática, por cambio de función tonal, cambios de tono y modo, etc. Flexiones introtonales. Progresiones unitonales y modulantes. Series de sextas y de séptimas.
4. Utilización de los elementos y procedimientos anteriores en la realización de trabajos escritos.
5. Práctica auditiva e instrumental que conduzca a la interiorización de los elementos y procedimientos aprendidos.
6. Análisis de obras para relacionar dichos elementos y procedimientos, así como las transformaciones temáticas de los materiales utilizados con su contexto estilístico y la forma musical.
7. Los Modos de la Escala mayor. Progresiones básicas (II-V-I...). Acordes de tres y cuatro voces.
8. Acordes suspendidos y frigios. Acordes de más de tres voces. Escalas pentatónicas.
9. Fraseo básico. Relaciones escala/acorde. Voicings.

Los contenidos señalados con los números 7, 8 y 9 son específicos de las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica.

Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación para Armonía son los siguientes:

1. Realizar ejercicios a partir de un bajo cifrado dado.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de encadenamiento de acordes y su aplicación a una realización cuidada e interesante desde el punto de vista musical.

2. Realizar ejercicios de armonización a partir de triples dados.

Con este criterio se evaluará la capacidad para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos por medio de una realización cuidada e interesante, con especial atención a la voz del bajo.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

3. Realizar ejercicios de armonización a partir de bajos sin cifrar dados.

Este criterio permite evaluar la capacidad del alumnado para emplear con un sentido sintáctico los diferentes acordes y procedimientos armónicos, así como su habilidad para la consecución de una realización correcta e interesante desde el punto de vista musical, con especial atención a la voz de soprano.

4. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante, con especial atención a las voces extremas.

5. Identificar auditivamente los principales elementos morfológicos de la armonía tonal.

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la habilidad auditiva del alumnado a través de la identificación de los diversos tipos de acordes estudiados, en estado fundamental y en sus inversiones.

6. Identificar auditivamente los principales procedimientos sintácticos de la armonía tonal.

Este criterio de evaluación permitirá valorar el progreso de la habilidad auditiva del alumnado en el reconocimiento del papel funcional jugado por los distintos acordes dentro de los elementos formales básicos (cadencias, progresiones, etc.).

7. Identificar auditivamente estructuras formales concretas.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para identificar la forma en que está construida una obra, así como para comprender la estrecha relación entre dicha forma y los procedimientos armónicos utilizados.

8. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de la armonía tonal.

Con este criterio se podrá valorar la habilidad del alumnado en el reconocimiento de los acordes estudiados y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

9. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos sintácticos y formales de la armonía tonal.

Mediante este criterio será posible evaluar la habilidad del alumnado para reconocer los procedimientos armónicos estudiados y los elementos formales básicos, su papel funcional y su comprensión desde el punto de vista estilístico.

10. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos de transformación temática.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para reconocer las transformaciones temáticas de los materiales que intervienen en una obra y su relación con el contexto armónico y estilístico.

11. Identificar auditivamente diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Con este criterio se pretende evaluar la habilidad del alumnado para detectar por medio de la audición los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer alternativas adecuadas.

12. Identificar mediante el análisis diversos errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.

Este criterio permitirá valorar la habilidad del alumnado para detectar, por medio del análisis, los posibles defectos que puedan aparecer en un fragmento de música, así como su capacidad para proponer soluciones adecuadas.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

ARMONÍA, ANÁLISIS E HISTORIA DE LA MÚSICA MODERNA

Introducción.

El auge y el interés que durante los últimos años se ha mostrado por la música moderna, tanto a nivel general como dentro de las enseñanzas de régimen especial que se imparten en los conservatorios, se ha concretado en la inclusión de las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica en el currículo de las enseñanzas profesionales de música a partir del año 2007. Esta circunstancia junto al incremento progresivo de la oferta de estudios superiores de Jazz y Música moderna en un número creciente de conservatorios superiores han supuesto un auténtico espaldarazo a estos estilos musicales y, consecuentemente, una dignificación e integración de los mismos como manifestaciones educativas musicales de primer orden.

De forma paralela al resto de instrumentos "clásicos", ampliamente consolidados, se hace necesaria la inclusión en el currículo de asignaturas específicas que den respuesta a las necesidades formativas de los alumnos que cursan las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica. Este es el caso de la asignatura denominada "Armonía, análisis e historia de la música moderna", cuyo principal objetivo es ofrecer una formación específica tanto a alumnos de las citadas especialidades como a alumnos de otras especialidades susceptibles de tener cabida dentro la música moderna. Como objetivo complementario, pero no menos importante, esta asignatura pretende ser propedeútica o preparatoria para acceder a estudios superiores de Jazz y/o de Música moderna.

El título de la asignatura resume claramente la idea formativa de la misma. Pretende profundizar en los conceptos de la armonía moderna ya apuntados en la asignatura de Armonía en los cursos anteriores, pero con un nivel de especificidad propio de estas especialidades. También, y al igual que la asignatura de Análisis para el resto de instrumentos "clásicos," la finalidad que se pretende es conseguir que los alumnos puedan adquirir las mismas destrezas en cuanto al análisis, comprensión, interiorización, reconocimiento de estructuras melódico-armónicas, etc., pero enfocados exclusivamente a la música moderna y al jazz. Se trata, además, de contextualizar esta música dentro de un marco histórico y una evolución a lo largo de los últimos dos siglos.

En definitiva, se pretende que la asignatura de "Armonía moderna, análisis, e historia de la música moderna" prepare a los alumnos adecuadamente para continuar profundizando en estos estilos musicales a través de los estudios superiores de música.

Como elemento de organización curricular, los contenidos de cada uno de los apartados objeto de estudio se presentarán en tres bloques de contenidos: Armonía moderna, Análisis e Historia de la música moderna. Dichos bloques están interrelacionados desde el punto de vista metodológico.

Objetivos.

- a) Reconocer, analizar y utilizar los movimientos armónicos y melódicos, y las estructuras formales.
- b) Armonizar melodías y rearmar piezas musicales.
- c) Poseer un juicio crítico ante el hecho musical.
- d) Desarrollar las técnicas y el hábito de la composición y de la improvisación.
- e) Adquirir agilidad en el cálculo de escalas, arpeggios y acordes.
- f) Aplicar los conocimientos armónicos adquiridos en el instrumento.
- g) Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de los distintos estilos del jazz y de la música moderna y su interrelación con las estructuras musicales que de ellos se derivan.
- h) Analizar obras desde diferentes puntos de vista tanto de forma escrita como auditivamente, que permitan avanzar en su comprensión.
- i) Expresar adecuadamente y con la terminología correspondiente los análisis realizados.
- j) Escuchar internamente las obras analizadas.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

k) Interpretar en un instrumento polifónico, de forma esquemática, los elementos y procedimientos básicos de los diferentes estilos.

l) Adquirir el hábito de escuchar música e interesarse por ampliar y diversificar las preferencias personales.

m) Captar, a través de la audición, el comentario de texto y las partituras, las distintas corrientes estéticas para situar las obras musicales en el tiempo; reconocer su estilo y saber aplicar dichos conocimientos a la interpretación del repertorio de estudio.

n) Conocer y contextualizar las relaciones entre la creación musical de estos estilos y el resto de las artes.

ñ) Conocer los principales autores, grupos e intérpretes de la música moderna y del jazz, y su contribución a la aparición y evolución de los diferentes estilos.

o) Valorar la importancia de la presencia de la música y el acceso a la misma a través de los medios de comunicación y de las tecnologías de la información y la comunicación. Valorar la relación de esta disponibilidad y accesibilidad con la creación musical y con sus reproducciones mecánicas.

p) Aplicar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como soporte fundamental en el desarrollo de esta asignatura.

Contenidos.

Los contenidos de Armonía, análisis e historia de la música moderna son los siguientes:

1. Bloque de Armonía moderna.

Acordes. Armonía alterada. Armonía de las escalas menores melódicas. Armonía de las escalas menores armónicas. Armonía de la escala de tonos enteros. Armonía de las escalas disminuidas. Armonía de escalas exóticas. Relaciones escala/acorde. Acordes sustitutos y re-armonizaciones. Acordes de estilo "So what". La música modal. Acordes por cuartas. Estructuras superiores y sus escalas. Voicings. Acordes en bloque. Formas musicales y estilos. Fraseo.

2. Bloque de Análisis de la Música moderna.

Estudio de los diversos componentes del lenguaje musical: forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relajación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, criterios de continuidad, coherencia, contraste, etc.

Repertorio de diferentes autores, épocas, y estilos de la música moderna.

Trabajo de distintas metodologías analíticas: estudio de los procedimientos compositivos, análisis estructural, auditivo, contextualización histórica y estilística, etc.

Realización de comentarios de partituras, a partir de los análisis realizados, utilizando la terminología apropiada.

Práctica auditiva e instrumental de los elementos y procedimientos aprendidos que conducen a su interiorización.

Fundamentos musicales y metodologías de análisis en el jazz y las músicas populares urbanas.

3. Bloque de Historia de la música moderna.

Finales del siglo XIX principios del siglo XX. Los orígenes: los Cantos de trabajo y los Espirituales. El estilo Nueva Orleans.

Años 20. Los comienzos del jazz. El blues. El Ragtime y los orígenes. Jelly Roll Morton. Bix Biederbecke. Louis Armstrong. El periodo de entreguerras. Las primeras grabaciones. Chicago y el estilo Dixieland. Las Big bands y la época del Swing. New York. El piano stride.

Años 30-40. El jazz hasta 1945. Kansas City. Count Basie. Duke Ellington. Coleman Hawkins y Lester Young. Los inicios del Bebop. Charlie Parker y Dizzy Gillespie. El jazz en Europa: Django Reinhardt. La revolución del Jazz: del Bebop al free jazz. Miles Davis y el Cool Jazz. Kind of Blue. El estilo West Coast. John Coltrane. El Rhythm-and-Blues y el Rock and Roll. El jazz latino.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

Años 50-60. Las músicas populares urbanas en América (finales 50-principios 60): Surf y Soul. Sellos discográficos de moda. Las músicas populares urbanas en Europa: Música Mods, beat. Las músicas populares urbanas en España: del rock al beat español y sus variantes.

Finales de los 60-Principios de los 70. Música en EEUU: El movimiento hippie. Psicodelia. Folk Rock. Hard Rock y Rock progresivo. Música en España: Rock Gitano, Rock Andaluz y Gipsy Rock. Jazz flamenco: orígenes.

Años 70. De la canción protesta al rock duro: Heavy. El Punk.

Finales de los 70-principios de los 80. La música disco. Cultura Hip hop y música Rap.

Años 80. La movida, el punk, el glam y el tecno-pop. Electrónica, EMO, Inicios del movimiento gótico. Música en España: Rock Gitano, Rock Andaluz y Gipsy Rock. El Indie.

Años 90. De los años 90 a la actualidad: del Indie a la fusión. Britpop, Rock Alternativo y Grunge, cultura Hip hop y música Rap. Híbridos transculturales: Reggae, Ska y otras fusiones. El Indie en España.

Las músicas populares urbanas en el mundo actual. Música popular y cultura de masas. Transculturación y Globalización: la fusión y las World Musics. Música e identidad: la música popular como articuladora de identidades sociales. Las músicas urbanas en los medios de comunicación: cine, radio, televisión, videoclip y los nuevos formatos de internet. Las industrias culturales y la industria musical.

Criterios de evaluación.

1. Saber identificar de forma auditiva y escribir intervalos, melodías, acordes y progresiones armónicas.

Con este criterio se pretende constatar que el alumno tiene una correcta capacidad auditiva y analítica que le permita identificar los elementos fundamentales de una composición musical propuesta.

2. Demostrar capacidad para reconocer, analizar y utilizar estructuras formales.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno es capaz de identificar las diferentes estructuras formales pertenecientes a los diferentes estilos y poder utilizarlas a la hora de escribir sus propias obras musicales.

3. Demostrar capacidad para armonizar melodías y rearmonizar piezas musicales.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno posee recursos para desenvolverse en la práctica musical, realizando pequeños arreglos musicales.

4. Mostrar criterio y juicio propios en la valoración de una manifestación musical.

Mediante este criterio se pretende que el alumno demuestre una personalidad musical propia y desarrolle elementos críticos de juicio, siendo capaz de argumentarlos y justificarlos con coherencia.

5. Evidenciar destrezas para realizar composiciones, utilizando las técnicas aprendidas.

Con este criterio se pretende constatar que el alumno es capaz de crear realidades musicales propias.

6. Mostrar agilidad en el cálculo de escalas, arpeggios y acordes.

Con este criterio se pretende que el alumno demuestre que ha integrado los aprendizajes propuestos en relación con los elementos armónicos fundamentales.

7. Manifestar aptitud para aplicar en el instrumento los conceptos armónicos adquiridos.

Este criterio pretende comprobar la asimilación y la capacidad de aplicar en la práctica musical los conceptos armónicos adquiridos.

8. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio permitirá valorar la capacidad del alumnado para crear, en su integridad, pequeñas piezas musicales a partir de las indicaciones armónicas esquemáticas o de los procedimientos que se le propongan, así como su habilidad para lograr una realización lógica, cuidada e interesante.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

9. Identificar, mediante el análisis de obras de las distintas épocas y estilos de la música moderna, los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a pequeña y gran escala, así como el contexto histórico en el que fueron realizados.

Se pretende evaluar la capacidad del alumno para:

a) Reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.).

b) Comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

c) Determinar los niveles estructurales, estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

d) Situar la obra dentro de su contexto histórico y del estilo al que pertenece.

10. Identificar auditivamente, a través de la audición con o sin partitura de obras de diferentes épocas y estilos de la música moderna, los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a pequeña y gran escala, así como el contexto histórico en el que fueron realizados.

Mediante este criterio se evalúan los conocimientos del alumno en lo relativo a la identificación de los distintos estilos y sus peculiaridades a nivel auditivo.

11. Realizar comentarios de partituras, partiendo de los análisis realizados, con un vocabulario adecuado al estilo y contexto de la obra.

Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para expresar correctamente por escrito los análisis realizados.

12. Situar cronológicamente, por medio de la audición y/o el análisis, y comparar obras musicales de similares características, representativas de los principales estilos o tendencias dentro de un mismo estilo, señalando semejanzas y diferencias entre ellas.

Mediante este criterio se pretende comprobar si el alumno identifica y sitúa cronológicamente los diferentes períodos de la historia de la música moderna, así como si distingue sus principales características.

13. Interrelacionar la historia de la música moderna con la de otros aspectos de la cultura y el pensamiento que puedan incidir en el desarrollo evolutivo de las distintas épocas, estilos o autores más representativos.

Mediante este criterio se pretende evaluar la evolución del pensamiento crítico del alumno, en lo referente a su capacidad de valoración de las distintas etapas de la historia de la música moderna en lo global, o de determinados autores u obras en lo particular, dentro del contexto social y cultural en que se produjeron.

14. Realizar trabajos de investigación sobre la historia de la música moderna.

Este criterio valorará en qué medida los alumnos son capaces de plantearse y realizar trabajos, individualmente o en equipo, que les motiven a descubrir y conocer aspectos esenciales de la historia de la música moderna.

BATERÍA

Introducción.

Con la inclusión de las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica, y dada la relevancia que en el currículo de estas especialidades tiene la asignatura de Conjunto, se hace necesario reforzar uno de los instrumentos de la especialidad de Percusión: la batería. Este instrumento se engloba dentro de otros muchos que se trabajan en la especialidad de Percusión, tanto en enseñanzas elementales como en enseñanzas profesionales de música. No obstante, el currículo de Batería dentro de la especialidad de Percusión por sí mismo no es suficiente para formar a un alumno que vaya a cursar la asignatura de Conjunto junto a otros alumnos que cursen las especialidades de Bajo eléctrico y de Guitarra eléctrica, sobre todo en los últimos cursos de las enseñanzas profesionales.

CVE-2018-4315

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

La batería es un instrumento esencial dentro de la asignatura de Conjunto en la que participan alumnos que cursen las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica. Por todo ello, se concluye que ampliar, previa orientación del tutor, la formación en la asignatura de Batería de algunos alumnos de la especialidad de Percusión, que tengan un interés personal tanto hacia el estudio de la batería como hacia la práctica de la música moderna, es fundamental para el buen desarrollo de los conjuntos de música moderna y para la evolución de los alumnos que cursen las especialidades de Bajo eléctrico y de Guitarra eléctrica.

Objetivos.

- a) Desarrollar los recursos técnicos baterísticos que permitan una actuación competente dentro de las diferentes situaciones interpretativas.
- b) Adquirir un control corporal consciente como condición básica para facilitar el dominio de la técnica del instrumento.
- c) Construir una base interpretativa sólida a partir del control técnico y de las aportaciones individuales y creativas.
- d) Desarrollar la interpretación estilística de los diferentes repertorios de la música moderna.
- e) Utilizar los recursos aprendidos interpretar de manera correcta y efectiva, guiones y arreglos originales de los repertorios de la música moderna.
- f) Desarrollar la recreación de melodías y la improvisación con la batería, dentro de los estilos propuestos.
- g) Desarrollar la capacidad de interpretar interactuando con secuencias programadas electrónicamente.
- h) Saber integrar instrumentos de percusión diversos en el set de batería, y saber interpretar con coherencia y creatividad las posibilidades de estas hibridaciones.
- i) Profundizar en los procesos que estimulan el desarrollo de la comunicación de emociones en la interpretación, enriqueciéndola de manera original a través de la propia personalidad.
- j) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- k) Desarrollar una conciencia corporal orientada al cuidado del cuerpo y a la prevención de lesiones.
- l) Conocer las características mecánicas de la batería aplicadas al correcto mantenimiento del instrumento.

Contenidos.

1. Correcta posición corporal.
2. Montaje mantenimiento y afinación del set.
3. Independencia de manos y pies.
4. Estudio de los diferentes ritmos y adecuación a cada estilo: swing, funk, rock, fusión, latin, etc.
5. Técnicas con varios percutores: baquetas, mazas, escobillas, etc.
6. Ejercicios de improvisación de dificultad progresiva.
7. Cambios de patrones, grooves y compases de amalgama.
8. Improvisaciones dirigidas y libres.
9. Diferentes aplicaciones del doble bombo.
10. Solos de batería.
11. Desplazamientos rítmicos y modulaciones métricas.
12. Fraseo y líneas melódicas.
13. El rol dentro del grupo.
14. Los grandes intérpretes en la historia de la batería. Repertorio más representativo para batería.

CVE-2018-4315

Criterios de evaluación.

1. Mostrar control en el esfuerzo muscular, en la respiración y en la relajación, adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución.

2. Demostrar el dominio adecuado en la ejecución con la batería, sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3. Mostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4. Tocar con la batería el repertorio propuesto.

Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en dicho estudio así como la calidad en su ejecución.

5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación con el instrumento.

Con este criterio se pretende constatar la competencia progresiva que adquiere el alumnado en la lectura a primera vista, así como su desenvolvura para abordar la improvisación con el instrumento, aplicando los conocimientos adquiridos.

6. Interpretar obras del repertorio para solista, de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

7. Mostrar una autonomía, progresivamente mayor, en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocrítica.

8. Presentar en público un programa adecuado a su nivel, demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y el grado de madurez de su personalidad artística.

Trece. Se añaden los objetivos y contenidos de las asignaturas de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica al apartado INSTRUMENTOS del Anexo II, en los siguientes términos:

"BAJO ELÉCTRICO

Objetivos.

Las enseñanzas del bajo eléctrico de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

b) Adquirir las diferentes técnicas para la afinación del instrumento como fase previa para la ejecución.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

c) Entender la historia, evolución y características del instrumento en relación con los diferentes géneros musicales que forman parte de la música moderna y el jazz.

d) Asimilar los conceptos propios del lenguaje musical y de la armonía, lograr el nivel de lectura necesario para la interpretación de guiones, partituras y notaciones específicas para bajo eléctrico, con fluidez.

e) Conocer las características técnicas del instrumento y su mantenimiento, así como utilizar los accesorios, los efectos, el material de amplificación y de ecualización para la adaptación adecuada a una situación musical concreta y para investigar en la creación de nuevas sonoridades.

f) Adquirir destrezas en el dominio de arpeggios musicales.

g) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, fraseo y dinámica.

h) Profundizar en la ejecución con precisión rítmica y en la interiorización del «tempo».

i) Planificar adecuadamente el estudio individual en función de los objetivos que se propone alcanzar, desarrollando la autocrítica y la capacidad de concentración.

j) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.

k) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.

l) Practicar la música de conjunto.

m) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de dificultad adecuada a este nivel.

n) Interpretar obras de diferentes épocas y estilos, distinguiendo las formas musicales particulares de las épocas más importantes de los principales géneros musicales que se incluyen en la música moderna y el jazz, vinculando esta interpretación con los contenidos de las otras asignaturas

ñ) Adquirir progresivamente las competencias personales y técnicas que permitan al alumno tocar en público con soltura y eficacia.

Contenidos.

1. Partes del bajo eléctrico: mango, cuerpo, pastillas, controles electrónicos; regulación de la longitud y la altura de las cuerdas; tipo de cuerdas. Ajustes, limpieza y mantenimiento.

2. Sistemas de afinación.

3. Posición de la mano izquierda. Pulsación.

4. Combinaciones de dedos de la mano derecha. Profundización de estudios de la mano derecha en posición fija.

5. Conocimiento y profundización en los cambios de posiciones: primeras posiciones y posiciones superiores.

6. Saltos de cuerda.

7. Ejercicios rítmicos sobre cuerdas al aire.

8. Acordes.

9. Arpeggios.

10. Escalas.

11. Estructuras armónicas.

12. Patrones rítmicos: transposición de patrones rítmicos sobre estructuras armónicas.

13. Estudios con cambios de figuras en distintos compases. Acompañamiento V-I sobre secuencias de acordes mayores y menores. Control de tono, volumen y cambio de pastilla del instrumento.

14. Ritmos básicos.

15. Estudios en compases simples y compuestos.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

16. Transposición de patrones rítmicos sobre estructuras armónicas.
17. Acompañamiento de secuencias con arpeggios hasta la séptima.
18. Práctica de la lectura a vista.
19. Práctica de conjunto.
20. Elementos externos de amplificación del sonido.
21. Efectos sonoros adicionales.
22. Vibrato.
23. Estudio y memorización de recursos para la improvisación. Modificación del motivo rítmico y melódico. Fraseo. Desplazamiento y sustituciones. Improvisación de dinámicas y recursos expresivos.
24. Repertorio específico de música moderna y jazz y característico de cada época y estilo. Utilización de repertorio de otras áreas musicales como complemento en el estudio del bajo eléctrico.

GUITARRA ELÉCTRICA

Objetivos.

Las enseñanzas de la guitarra eléctrica de las enseñanzas profesionales de música tendrán como objetivo desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- a) Desarrollar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
- b) Adquirir las diferentes técnicas para la afinación del instrumento como fase previa para la ejecución.
- c) Entender la historia, evolución y características del instrumento en relación con los diferentes géneros musicales que forman parte de la música moderna y el jazz.
- d) Asimilar los conceptos propios del lenguaje musical y de la armonía, así como lograr el nivel de lectura necesario para la interpretación de guiones, partituras y notaciones específicas para guitarra eléctrica, con fluidez.
- e) Conocer las características técnicas del instrumento y su mantenimiento, utilizar los accesorios, los efectos, el material de amplificación y de ecualización para la adaptación adecuada a una situación musical concreta y para investigar en la creación de nuevas sonoridades.
- f) Adquirir destrezas en el dominio de arreglos musicales.
- g) Aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para solucionar por sí mismo los diversos problemas de ejecución que puedan presentarse relativos a digitación, fraseo y dinámica.
- h) Profundizar en la ejecución con precisión rítmica y en la interiorización del «tempo».
- i) Fomentar la práctica de la planificación, autorregulación y autoevaluación en el estudio de la guitarra eléctrica.
- j) Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
- k) Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía progresivamente mayor los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
- l) Practicar la música de conjunto.
- m) Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de dificultad adecuada a este nivel.
- n) Adquirir progresivamente las competencias personales y técnicas que permitan al alumno tocar en público con soltura y eficacia.

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

Contenidos.

1. Contexto histórico, social y cultural de la guitarra.
2. Análisis de los géneros e intérpretes más representativos en diferentes formatos gráficos y de audio.
3. Comprensión de las funciones rítmicas, melódicas y estilísticas inherentes a la guitarra.
4. Aprendizaje gradual de los valores rítmicos, compases, armaduras, escaleras y tonalidades mediante el sistema de posiciones.
5. Afinación con diapasón mediante armónicos y mediante cuerdas en el aire, con instrumento de afinación fija, con afinadores electrónicos y afinaciones alternativas.
6. Lectura a vista.
7. Notación estándar y tablatura.
8. Lectura rítmica, melódica y armónica.
9. Cifrados de acuerdos.
10. Articulaciones, dinámicas y estructuras.
11. Desarrollo de la independencia y coordinación de las dos manos de forma progresiva mediante ejercitaciones mecánicas.
12. Técnicas de la mano derecha con púa y con dedos.
13. Técnicas de la mano izquierda y elementos expresivos.
14. Recursos armónicos y técnicos aplicados al acompañamiento.
15. Construcción, materiales y partes de la guitarra, ajuste de piezas.
16. La tecnología propia de la guitarra eléctrica. Materiales y partes de la guitarra, limpieza y ajuste de piezas.
17. Controles de volumen y tono.
18. Pastillas: simples, dobles, activas y pasivas.
19. Pedales analógicos y multiefectos digitales.
20. Ecuilibración y configuración del sonido en los equipos de amplificación.
21. Ejercitación del calentamiento, relajación, concentración y posicionamiento del cuerpo hacia el instrumento.
22. Aplicación de los recursos adquiridos para tocar en grupo.
23. Técnicas de acompañamiento.
24. Aplicación de los recursos y las técnicas propias de la improvisación de manera gradual fomentando su uso creativo.
25. Dictados rítmicos, melódicos y armónicos.
26. Transcripciones de solos.
27. Participación y asistencia a exposiciones, conciertos, jams y seminarios especializados.
28. Producción musical, edición de partituras, secuenciación e Internet.
29. Vibrato.
30. Organización y temporalización del estudio. Progresión en la dificultad técnica, aplicación de los conceptos teóricos, escucha, análisis y autocrítica. Uso del metrónomo. Entrenamiento de la memoria."

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Disposición adicional única. Referencias de género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en este decreto, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

CVE-2018-4315

VIERNES, 11 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 92

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Nuevas especialidades.

El titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá añadir, mediante orden, el currículo de nuevas especialidades contempladas en la normativa básica, cuando las necesidades de la planificación educativa así lo hagan aconsejable.

Segunda. Implantación.

1. Las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica comenzarán a impartirse en el año académico 2017-2018 en primer curso de enseñanzas profesionales, continuándose la implantación sucesivamente en años posteriores a razón de un curso de dichas enseñanzas por año académico.

2. La asignatura de Batería para la especialidad de percusión comenzará a implantarse en el año académico 2019-2020.

3. La asignatura de Armonía, análisis e historia de la música comenzará a implantarse en el año académico 2021-2022 tanto para las especialidades de Bajo eléctrico y Guitarra eléctrica como para otras especialidades autorizadas.

4. Las modificaciones realizadas para la asignatura de Conjunto comenzarán a implantarse en el curso 2018-2019.

Tercera. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en su ámbito de competencias, para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Cuarta. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2018.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/4315

CVE-2018-4315